VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que en atención al considerable incremento en el consumo indebido de sustancias controladas en la niñez y la juventud del país, es necesario señalar una política eficazde prevención contra la drogadicción y rehabilitación de farmacodependencia; para lo cual las instituciones del Estado que tienen relación con esta problemática, deben formular un plan nacional.

Que para este efecto es necesario organizar una comisión encargada de elaborar los estudios y proyectos respectivos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se crea una Comisión de carácter interministerial, con la finalidad de formular el PLAN NACIONAL DE PREVENCION DE LA DROGADICCION Y REHABILITACION DE LA FARMACODEPENDENCIA, conformada por el Ministerio del Interior Migración y Justicia, Educación y Cultura y Previsió Social y Salud Pública.

ARTÍCULO 2.- La Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social, dependiente de la Presidencia de la República, acreditará un representante ante la Comisión Interministerial, que desempeñará las funciones de COORDINADOR.

ARTÍCULO 3.- Las entedides de carácter privado; que tengan interés en prestar asesoramiento o colaboración en el cumplimiento y ejecución del Plan Nacional de Prevención y Rehabilitación, podrán hacerlo en coordinación con la Junt Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Interministerial en el plazo de 30 días deberá presentar el Proyecto del Plan Nacional sobre la Prevención y Rehabilitación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior Migración y Justicia, Educación y Cultura y Previsió Social y Salud Publica, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andres Petricevic R., Roberto Gisbert B., Walter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.